



ADMINISTRACION
PROVINCIAL DE
IMPUESTOS
Provincia de Santa Fe



SECCION:

DICTADA EN:

EXPEDIENTE:

LEGAJO:

RESOLUCION N° 007/14-GRAL.

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 18 FEB 2014

VISTO:

El expediente N° 13301-0229781-9 del registro del Sistema de Información de Expedientes, las disposiciones de la Ley N° 13286, del Decreto N° 1690/13 y de las Resoluciones Generales N° 024/13 y 27/13-API- relativas al Impuesto sobre las Embarcaciones Deportivas o de Recreación; y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución General N° 24/13 -API- se reglamentó la implementación del Impuesto sobre las Embarcaciones Deportivas o de Recreación creado por la Ley 13286;

Que en una primera etapa se dispuso la inscripción obligatoria de las Embarcaciones Deportivas o de Recreación cuya valuación sea superior a los ochenta mil pesos (\$ 80.000.-), fijando hasta el 20 de diciembre de 2013 para efectuar el trámite, plazo que fuera ampliado hasta el 20 de Enero de 2014 por la Resolución General N° 27/13 -API-, siendo optativa para aquellas embarcaciones con una valuación igual o inferior a dicho importe;

Que para continuar con la actualización del Registro Provincial de Embarcaciones Deportivas o de Recreación, incorporando aquellas cuya valuación sea igual o inferior a los ochenta mil pesos (\$ 80.000.-), corresponde disponer la obligatoriedad de inscribirse para los propietarios de estas embarcaciones fijando la fecha hasta la cual efectúen dicha inscripción en término;

Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3° del Decreto N° 1690/13, esta Administración Provincial de Impuestos se encuentra facultada para dictar las disposiciones complementarias y arbitrar las medidas que resulten necesarias para la implementación del Impuesto sobre las Embarcaciones Deportivas o de Recreación;

Que la Dirección General Técnica y Jurídica de la Administración Provincial de Impuestos ha emitido Dictamen N° 054/2014 de fs. 183 no encontrando observaciones de índole técnica que formular;



ADMINISTRACION
PROVINCIAL DE
IMPUESTOS
Provincia de Santa Fe



SECCION:

DICTADA EN:

EXPEDIENTE:

LEGAJO:

RESOLUCION N° 007/14-GRAL.

POR ELLO:

EL ADMINISTRADOR PROVINCIAL DE IMPUESTOS

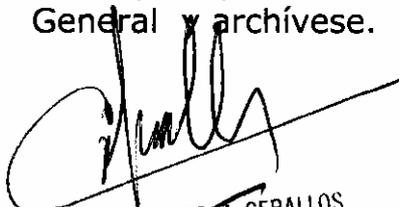
RESUELVE:

ARTICULO 1º - Fíjese hasta el 30 de Abril de 2014 para realizar la inscripción de las Embarcaciones Deportivas o de Recreación alcanzadas por lo dispuesto en la Resolución General N° 24/13 -API-, cuya valuación sea igual o inferior a ochenta mil pesos (\$ 80.000.-).

Los propietarios de las mismas deberán realizar el trámite de acuerdo a lo dispuesto en el Anexo N° 1 - Contribuyente - Instructivo para la Inscripción en el Registro Provincial de Embarcaciones Deportivas o de Recreación aprobado por la Resolución mencionada en el párrafo precedente.

ARTICULO 2º - Los propietarios de las Embarcaciones Deportivas o de Recreación cuya valuación sea superior a los ochenta mil pesos (\$ 80.000.-) que realicen la inscripción, no habiendo respetado los plazos otorgados por las Resoluciones Generales N° 24/13 -API- y N° 27/13 -API-, deberán abonar el impuesto con los intereses por pago fuera de término conforme a lo dispuesto en el Artículo 15 de la Resolución General N° 24/13.

ARTICULO 3º - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese por medio fehaciente y Newsletter Institucional a los Municipios y Comunas a través de la Dirección General de Coordinación General y archívese.


C.P.N. CARLOS M. CEBALLOS
DIRECTOR GENERAL
Dirección General de Coordinación
Administración Pcial. de Impuestos


C.P.N. JOSE DANIEL RAFFIN
ADMINISTRADOR PROVINCIAL
Administración Pcial. de Impuestos